



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO



RCU N° 019/23  
03 de marzo de 2023

**VISTOS:** La nota VR-CA-HCU 002/2023 de 1 de marzo de 2023, por medio de la cual el señor Vicerrector remite Acuerdos del Comité Académico para su consideración y aprobación en sesión del H. Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, evalúa los Informes Técnicos elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico de las diferentes unidades facultativas de la UMSS, con cuya aprobación eleva a consideración del H. Consejo Universitario.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 27 del nuevo Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos presentados por el Comité Académico en fecha 11 de agosto de 2022.

Que, cumpliendo procedimientos, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

**POR TANTO, en el H. Consejo Universitario SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Avalar los Acuerdos Académicos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 27 del Estatuto Orgánico, signados con los números CA-HCU N°05/2023, CA-HCU N°06/2023, CA-HCU 07/2023, CA-HCU 08/2023, CA-HCU 09/2023, CA-HCU 10/2023, CA-HCU 11/2023, CA-HCU 12/2023 y CA-HCU 13/2023 de 1 de marzo de 2023; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta y que forma parte inseparable de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Departamento de Organización y Métodos queda encargado de socializar y difundir los Reglamentos aprobados entre las unidades que requieran.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

José César Medina Gamboa  
PRESIDENTE HCU



Eduardo Felipe Lavayen Paricio  
SECRETARIO GENERAL

C.C. VR - Facultades - Direcciones Universitarias - AL - OYM - A lit - UAD - Arch.

*Unidad y Conocimiento  
DESDE 1832*



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

.../II... 2. RCU N° 019/23 3/3/23

## ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 27 DEL ESTATUTO ORGANICO

- CA-HCU N°05/2023 APROBAR EL "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN".
- CA-HCU N°06/2023 APROBAR EL "REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL DIRECTA A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN MODALIDAD: CONVENIOS ESPECIALES".
- CA-HCU N°07/2023 APROBAR EL "REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS ITINERANTES"
- CA-HCU N°08/2023 APROBAR EL ACUERDO TÉCNICO N°01/2023 EN RELACIÓN A: "AJUSTE PARCIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA" DE LA FHCE
- CA-HCU N°09/2023 APROBAR LA ADENDA AL ACUERDO TÉCNICO N°02/2021, REFERIDO A: "TABLA DE HOMOLOGACIÓN PARA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA TÉCNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN CONSTRUCCIONES PARA LA REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES" DE LA FACH.
- CA-HCU N°10/2023 APROBAR LA ADENDA AL ACUERDO TÉCNICO N°02/2021, REFERIDO A LA "TABLA DE HOMOLOGACIÓN PARA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO DE INTERIORES Y DEL MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES QUE SE REINCORPOREN", DE LA FACH.
- CA-HCU N°11/2023 APROBAR EL AJUSTE PARCIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA.
- CA-HCU N°12/2023 APROBAR EL AJUSTE PARCIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN AGRONOMÍA (COD.168201).
- CA-HCU N°13/2023 APROBAR LA "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PISCICULTURA, CON SALIDA INTERMEDIA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN PISCICULTURA.

Piensa y Conocimiento  
DESDE 1932



\*\*\*2023\*\*\*

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

---

**U**

**REGLAMENTO DE**

**M**

**ADMISIÓN ESTUDIANTIL**

**DIRECTA A LA UNIVERSIDAD**

**S**

**MAYOR DE SAN SIMÓN**

**MODALIDAD:**

**S**

**CONVENIOS Y ESPECIALES**

Febrero, 2023

COCHABAMBA \* BOLIVIA



# INDICE

	<b>Página</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>1</b>
Artículo 1. Objeto	1
Artículo 2. Definición	
Artículo 3. Base Legal	1
Artículo 4. Alcance y Ámbito de Aplicación	2
Artículo 5. Limitación	2
Artículo 6. Incompatibilidad de Postulantes	2
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>MODALIDAD DE ADMISIÓN POR CONVENIOS</b>	<b>3</b>
Artículo 7. Firma de Convenios	3
Artículo 8. Vigencia del Convenio	3
Artículo 9. Validez de los Convenios	4
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES POR CONVENIOS</b>	<b>4</b>
Artículo 10. Requisitos	4
Artículo 11. Administración	4
Artículo 12. Procedimiento	4
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE MODALIDADES ESPECIALES DE ADMISIÓN</b>	<b>5</b>
Artículo 13. Definición	5
Artículo 14. Aprobación de Modalidades Especiales de Admisión	5
Artículo 15. Vigencia de Modalidades Especiales	5
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN LAS MODALIDADES ESPECIALES</b>	<b>6</b>
Artículo 16. Procedimiento de Admisión	6
<b>CAPÍTULO VI</b>	
<b>DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS</b>	<b>7</b>
Artículo 17. Derechos	7
Artículo 18. Obligaciones	7
<b>CAPÍTULO VII</b>	
<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>8</b>
Artículo 19. Previsión	8



# REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL DIRECTA A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN MODALIDAD: CONVENIOS Y ESPECIALES

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1. Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto normar los procesos de ingreso directo de bachilleres a la Universidad Mayor de San Simón, en la modalidad de convenios de cooperación interinstitucional y otras especiales.

### **Artículo 2. Definición**

Se entiende por admisión directa de bachilleres en la modalidad de convenios y otros especiales al ingreso de estudiantes a las diferentes carreras de la UMSS, en cumplimiento de convenios suscritos con instituciones, organizaciones locales, nacionales y/o por disposiciones específicas del Honorable Consejo Universitario, salvo en las Facultades donde su Honorable Consejo Facultativo determine la excepción de ingreso directo.

### **Artículo 3. Base Legal**

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón
- Reglamento de Admisión Estudiantil, aprobado en la Conferencia de Universidades del año 2002.
- Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana.
- Manual de procedimientos de firma de convenios de la UMSS con RR 115/08 del 04-04-08
- Acuerdos específicos establecidos en los convenios de cooperación.
- Resoluciones del CEUB, relacionadas a la admisión estudiantil
- Resoluciones Rectorales o de HCU, que libera del examen de ingreso a bachilleres destacados en algunas disciplinas académicas, deportivas y culturales.



- Convenio entre la UMSS y la Federación Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus del Norte Potosí.
- Convenio Interinstitucional UMSS y la Diputación Especial Indígena, Originario y Campesina de Cochabamba.
- Convenio Interinstitucional UMSS-COD.
- R.C.U. N° 02/06, R.R. N° 56/06, R.R. N° 991/14, R.R. N° 66/16, Admisión Directa a la UMSS de Bachilleres con mejor rendimiento, un hombre y una mujer (igualdad de género) de colegios fiscales, particulares y de convenio, del Departamento de Cochabamba.

#### **Artículo 4. Alcance y Ámbito de Aplicación**

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas y administrativas de la UMSS, relacionadas con la admisión estudiantil, así como por los estudiantes que participan de ella.

#### **Artículo 5. Limitación**

1. La Admisión Directa no contempla las carreras del área de salud (Medicina, Fisioterapia, Nutrición, Bioquímica, Odontología y Enfermería).
2. Para las carreras de Psicología y Trabajo Social previamente deben realizar su test de personalidad (Oficina Educativa de la Facultad de Humanidades).
3. Para el Programa de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte previamente deben realizar su Prueba de Suficiencia Física Oficina Educativa de la Facultad de Humanidades).
4. Programa de Licenciatura en Música requieren previamente una Entrevista de admisión (Oficina Educativa de la Facultad de Humanidades).
5. Otras limitaciones específicas de los convenios y especiales.

#### **Artículo 6. Incompatibilidad de Postulantes**

Las postulaciones son incompatibles para los estudiantes que hayan ingresado por los procedimientos ordinarios de admisión de las distintas facultades (tengan código SISS).



## CAPÍTULO II

### MODALIDAD DE ADMISIÓN POR CONVENIOS

#### Artículo 7. Firma de Convenios

Las unidades académicas y direcciones universitarias interesadas en firmar convenios de cooperación en las que uno de los beneficios sea la admisión de bachilleres a la UMSS, deberán cumplir obligatoriamente con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la firma de convenios aprobado por RR. 185/08.

#### Artículo 8. Vigencia del Convenio

Esta modalidad debe tener el respaldo de un convenio específico en vigencia, según las características particulares de los organismos e instituciones, organizaciones locales y nacionales.

#### CONVENIOS VIGENTES A LA FECHA

Nº	MODALIDADES ESPECIALES	UNIDAD RESPONSABLE	REQUISITOS	Nº DE PLAZAS	EXCEPCIÓN	BENEFICIOS
1	CONVENIO ENTRE LA UMSS Y LA FEDERACIÓN SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS AYLLUS DEL NORTE POTOSÍ.	DUBE	RESOLUCIÓN RECTORAL CON LA LISTA DE BENEFICIARIOS. APROBACIÓN DE CURSO DE NIVELACIÓN		CARRERAS DEL ÁREA DE SALUD	INGRESO LIBRE PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
2	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL UMSS Y LA DIPUTACIÓN ESPECIAL INDÍGENA, ORIGINARIO Y CAMPESINA DE COCHABAMBA.	DUBE	RESOLUCIÓN RECTORAL CON LA LISTA DE BENEFICIARIOS. APROBACIÓN DE CURSO DE NIVELACIÓN	150	CARRERAS DEL ÁREA DE SALUD	INGRESO LIBRE PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
3	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL UMSS-COD.	DUBE	RESOLUCIÓN RECTORAL CON LA LISTA DE BENEFICIARIOS. APROBACIÓN DE CURSO DE NIVELACIÓN	UNO POR CADA SECTOR AGREMIADO A LA COD	CARRERAS DEL ÁREA DE SALUD, ING. COMERCIAL ING. FINANCIERA AREA DE SALUD PSICOLOGÍA	INGRESO LIBRE PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS



### **Artículo 9. Validez de los Convenios**

Todo convenio de cooperación de admisión de bachilleres a la UMSS, para ser implementado debe estar firmado por el Rector de la UMSS, de acuerdo al Manual de Procedimientos para la Suscripción de Convenios de la UMSS.

## **CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES POR CONVENIOS**

### **Artículo 10. Requisitos**

Los postulantes a la UMSS, que tienen el respaldo de convenios suscritos deberán presentar los siguientes requisitos en la Unidad Responsable:

- a) Carta de la institución participante en el convenio que avale al postulante.
- b) Copia de Convenio.
- c) Fotocopia de certificado de nacimiento confrontada con el original por la Unidad de Archivos (sello de confrontación con el original).
- d) Fotocopia de cédula de identidad confrontada con el original por la Unidad de Archivos (sello de confrontación con el original).
- e) Fotocopia de Diploma de bachiller.
- f) Cumplir los requisitos específicos del convenio.

### **Artículo 11. Administración**

La unidad responsable de la administración del ingreso por la modalidad de convenios será la Dirección de Bienestar Estudiantil (DUBE).

### **Artículo 12. Procedimiento**

El procedimiento de admisión por esta modalidad será el siguiente:

- a) Presentación de documentos requeridos a la DUBE.



- b) La DUBE recibirá las solicitudes y conforme a lo dispuesto por el convenio, revisará, verificará y emitirá un informe con la lista de admitidos.
- c) El informe será remitido a conocimiento del Rector de la UMSS para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.
- d) El Departamento de Registros e Inscripciones procederá a inscribir a todos los postulantes seleccionados, previo cumplimiento de requisitos exigidos para alumnos regulares.

**CAPÍTULO IV**  
**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE MODALIDADES**  
**ESPECIALES DE ADMISIÓN**

**Artículo 13. Definición**

La Modalidad Especial de Admisión Directa por Resolución, es aquella que permite el ingreso directo de bachilleres de educación secundaria destacados en disciplinas: Académicas, deportivas o culturales, aprobado por Resolución del Honorable Consejo Universitario.

**Artículo 14. Aprobación de Modalidades Especiales de Admisión**

Las unidades académicas y direcciones universitarias interesadas en implementar modalidades especiales, deberán presentar el proyecto para su aprobación ante el Honorable Consejo Universitario, previamente aprobado por el Honorable Consejo Facultativo respectivo.

**Artículo 15. Vigencia de Modalidades Especiales**

Las Modalidades Especiales de Admisión Directa vigentes a la fecha son los siguientes:

Nº	MODALIDADES ESPECIALES	UNIDAD RESPONSABLE	REQUISITOS	EXCEPCIÓN	BENEFICIOS
1	OLIMPIADAS DEPARTAMENTALES DE MATEMÁTICAS.	DPTO. DE MATEMÁTICAS FCYT.	RESOLUCIÓN RECTORAL CON LA LISTA DE GANADORES DE LAS OLIMPIADAS. PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR		INGRESO LIBRE
2	OLIMPIADAS PLURINACIONALES ASTRONOMÍA ASTROFÍSICA BIOLOGÍA, FÍSICA, GEOGRAFÍA QUÍMICA, ROBÓTICA, MATEMÁTICA	FCYT	RESOLUCIÓN RECTORAL CON LA LISTA DE GANADORES DE LAS OLIMPIADAS PLURINACIONALES, MEDALLAS DE ORO, PLATA Y BRONCE.		INGRESO LIBRE



3	MEJORES ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO (UN HOMBRE Y UNA MUJER) POR COLEGIO.	DISU	RESOLUCIÓN RECTORAL CON LA LISTA DE BACHILLERES CON MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO (UN HOMBRE Y UNA MUJER) DE TODOS LOS COLEGIOS (FISCALES, DE CONVENIO Y PARTICULARES) DEL DEPARTAMENTO. ASISTENCIA AL CURSO DE NIVELACIÓN.	CARRERAS DEL ÁREA DE SALUD	INGRESO LIBRE
4	DEPORTISTAS DE CLUBES UNIVERSITARIOS DE LA UMSS	DUBE	RESOLUCIÓN RECTORAL CON LA LISTA DE BACHILLERES QUE INTEGRAN ALGUN EQUIPO DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL CLUB UNIVERSITARIO QUE TIENE REPRESENTACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL Y/O NAL. EN SUS CATEGORÍAS MÁXIMAS. ASISTENCIA AL CURSO DE NIVELACIÓN.	CARRERAS DEL ÁREA DE SALUD	DE ACUERDO A REGLAMENTO O DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE LA UMSS.
5	BECA CENDI	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	RESOLUCIÓN RECTORAL CON LA LISTA DE BACHILLERES DE LA GESTIÓN ANTERIOR. ASISTENCIA AL CURSO DE NIVELACIÓN.	CARRERAS DEL ÁREA DE SALUD	INGRESO LIBRE

## CAPÍTULO V

### DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN LAS MODALIDADES ESPECIALES

#### Artículo 16. Procedimiento de Admisión

Los administradores de la modalidad de Admisión Especial Directa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### Requisitos Para la Emisión de la Resolución Honorable Consejo Facultativo de Olimpiadas Plurinacionales.

Se requiere:

- a) Nota del Jefe de Departamento con el Vo Bo del Director de Carrera, solicitando la resolución del Honorable Consejo Facultativo adjuntando la siguiente documentación:
  - Lista de medalleros ganadores de la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana remitida por el Viceministro de Ciencia y Tecnología del Ministerio de educación que incluye (área, curso, medallero, nota, ruda, estudiante, distrito, unidad educativa).
  - Informe del representante Facultativo del Comité Científico Académico de Asesoramiento Nacional del área, que expresa su participación en la evaluación de los estudiantes de 6to de secundaria y conformidad con los resultados remitidos por el Ministerio, adjuntando para



ello la lista de los medalleros según su calificación. Avalando el nivel académico expuesto por los ganadores del mencionado evento.

- Resolución del Honorable Consejo de Carrera que aprueba el ingreso libre de los ganadores en lista a la Carrera.

### **Requisitos Para la Emisión de la Resolución del Honorable Consejo Facultativo y Rectoral de Olimpiadas Departamentales de Matemáticas.**

Se requiere:

1. Publicación del Cronograma General.
2. Informe de Resultados Olimpiadas Departamentales, con el listado de los ganadores de 6to de Secundaria.
3. Solicitud de Resolución del Honorable de Consejo Facultativo.
4. Solicitud de Resolución Rectoral adjuntando la Resolución del Honorable Consejo Facultativo.
5. Resolución Rectoral emitida llega al Departamento de Matemáticas y se entrega una copia a los ganadores.
6. El beneficiario realiza su inscripción con los documentos requeridos.

## **CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **Artículo 17. Derechos**

Los beneficiarios de Admisión Directa tendrán los siguientes derechos:

- Ingreso libre a la UMSS previo cumplimiento de requisitos.
- Ejercer todos los derechos como alumno regular.

### **Artículo 18. Obligaciones**

Serán obligaciones del beneficiario de Admisión Directa, además de las establecidas en las normas internas de la UMSS para alumnos regulares, las siguientes:



- Los beneficiarios de convenios deben someterse a pruebas psicotécnicas y de interés profesional, a cargo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en las fechas oportunamente fijadas por la DUBE, estas pruebas tendrán como objeto exclusivo la orientación al postulante, y no limitarán su admisión.
- Tomar todas las materias correspondientes al primer semestre o año de la carrera a la que se inscriban.
- Asistir obligatoria y puntualmente a las clases, en los horarios asignados a los cursos de orientación establecidos por la universidad.

## **CAPÍTULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 19. Previsión**

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la aplicación del presente reglamento, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones de los convenios de referencia y Resoluciones correspondientes.

Cochabamba, Febrero 2023

